

**Reconocimiento
de servicios
á don Jorge Alvaro Pedraja
y á don
Mariano Martínez del Alcázar**

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto declarar comprendidos á don Jorge Alvaro Pedraja y á don Mariano Martínez del Alcázar, en la resolución legislativa número 1442, que reconoce como doble tiempo de servicios, para los efectos de la jubilación, cesantía y montepío, los que han prestado á la causa nacional, los periodistas peruanos de Tacna y Arica, desde ju-

lio de 1899, hasta el 18 del mismo mes de 1911.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURU**, Presidente del Senado. — *H. Fuentes*, 1er. Vice Presidente de la H. Cámara de Diputados. — *J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario. — *Carlos M. Olivera*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 16 de octubre de 1914.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. —Rúbrica de S. E.
—GAZZANI,